

MTRO. DULCE MARÍA ROMERO MONROY  
VOCAL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 12  
EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E



La que suscribe YOLANDA DE SANTIAGO SÁNCHEZ, acreditada como observador electoral ante este Consejo Distrital, se dirige a usted para efecto de rendir un informe de actividades realizadas durante el proceso electoral 2014-2015 para el cual fui acreditada. De tal forma informo a este Consejo Distrital lo siguiente:

En fecha 17 de febrero acudí al taller de capacitación a observadores electorales, en las instalaciones de este consejo electoral, en el cual se me instruyó acerca de las actividades que estaban por realizarse a lo largo del proceso electoral que transcurría, además este curso tenía como objetivo primordial capacitarme adecuadamente para el ejercicio de mis derechos, así como el debido cumplimiento de mis obligaciones legales; y toda vez que fue aprobada mi solicitud de participar como observador electoral, el día 20 de febrero este consejo distrital extendió mi acreditación como observador electoral, y me fue entregado un gafete de identificación y un calendario de actividades en el que se me señaló las fechas establecidas para la realización de las actividades del Instituto Nacional Electoral a través de los 300 consejos distritales instalados para efecto del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

A partir de la fecha en que fui acreditada por este Consejo Distrital como observador electoral, y toda vez que la observación electoral está permitida durante todas las etapas del proceso electoral, desde su inicio hasta su conclusión, es decir que la observación se realiza antes, durante y después de la Jornada electoral, participé en la mayoría de las actividades que se realizan al interior de los Consejos Distritales a efecto de conocer de forma detallada cada una de ellas.

Durante la etapa de preparación de la elección dentro del Consejo Distrital se desarrollaron una serie de acciones que permitieron llegar al día de la jornada electoral, actividades tales como:

- ❖ La visita de lugares al interior del distrito electoral, considerando cada sección integrante del distrito, lugares tales como escuelas o domicilios particulares, para al final determinar entre ellos los más aptos y que sobretodo cumplieran los requisitos establecidos por la ley electoral, e instalar ahí las casillas electorales básicas y contiguas.
- ❖ Primera Insaculación de ciudadanos que fungirían como funcionarios de casilla, estos ciudadanos fueron invitados por los capacitadores electorales, a participar en un primer curso de capacitación, en el que les dieron a conocer aspectos básicos relacionados con sus funciones en la Jornada Electoral y la importancia de su participación.
- ❖ Segunda insaculación, en la cual una vez que los ciudadanos aceptaron participar en el proceso electoral, y que fueron determinados aptos, se les asignó que puesto ocuparían en la mesa directiva de casilla, es decir, presidente, secretario, primer escrutador, segundo escrutador, primero, segundo y tercero suplente general. Posterior a ello se les capacitó en segunda ocasión para mostrarles sus funciones ahora designadas y les fue entregado su nombramiento, también se les invitó a los ciudadanos a participar en simulacros como parte de su capacitación. Cabe mencionar que los consejos distritales se vieron en necesidad de sustituir en números muy considerables a los ciudadanos que renunciaron a participar en la Jornada Electoral, y que en esas circunstancias se recurrió a la lista de ciudadanos aptos, para que previa visita y aceptación del cargo, se llevaran a cabo dichas sustituciones.
- ❖ Registro de candidaturas a Diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, en el período del 22 al 29 de marzo de 2015.
- ❖ Cronológicamente, los Consejos Distritales publicaron, por primera vez, a más tardar el 15 de abril la ubicación e integración de las mesas directivas

de casilla; y de la misma forma se hizo, por segunda vez, teniendo como término el día 25 de mayo.

- ❖ El día 25 de mayo fue el término para que los partidos políticos realizaran el registro de sus representantes generales y de los representantes ante las mesas directivas de casillas. Posterior a ello los consejos aprobaron los nombramientos, y en su caso otorgaron tres días como prórroga para que los nombramientos que no fueron aceptados fueran sustituidos o subsanadas las inconsistencias.
- ❖ El día 1° de junio se abrió la bodega de los consejos distritales para empezar la entrega de los paquetes y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla. El término para estas actividades fue el día 5 de junio.
- ❖ Un punto importante dentro de las actividades de los Consejos distritales, lo fue la recepción de denuncias por parte de los ciudadanos o representantes de Partidos Políticos, que llevaron al Consejero presidente y al secretario integrar los expedientes para ser enviados a la Sala regional especializada. Algunos procedimientos derivaron de los recorridos y visitas que realizaron los Consejeros y/o vocales al interior del distrito que les permitió verificar ciertas irregularidades o violaciones a las leyes electorales, por ejemplo colocación de propaganda en lugares no permitidos.
- ❖ El día 3 de junio fue el último día para que los partidos políticos y sus candidatos realizaran actos de campaña.

El día de la Jornada Electoral, 7 de junio, como observadores electorales, debidamente acreditados, pudimos presenciar actos tales como:

- ♦ La instalación de la casilla. En este momento se presentan distintas circunstancias toda vez que si no se presentaran los ciudadanos capacitados para ser funcionarios de casilla, se siguen distintos procedimientos para integrar la mesa directiva de casilla, como lo es integrarla con los funcionarios presentes, sean propietarios o suplentes recorriendo el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes;

en el caso de que habiéndose recorrido los funcionarios faltaran ciudadanos para completar los funcionarios propietarios de mesa directiva de casilla, se asignarán los cargos entre los electores que estén al inicio de la fila para votar.

- ◆ Desarrollo de la votación. Instalada la mesa directiva de casilla, en la cual los ciudadanos acuden a depositar su voto, se puede observar la forma en que los ciudadanos emitieron su voto, y éste fue recibido por los funcionarios de casilla.
- ◆ Cierre de la votación. Sucede al haber votado todos los ciudadanos de la lista nominal, o que, siendo las 6 de la tarde no haya ciudadanos en fila para emitir su voto, en caso contrario puede permanecer abierta hasta que hayan votado todos los ciudadanos formados. A ningún ciudadano se le puede permitir votar si llegó a formarse después de las 6.
- ◆ Escrutinio y cómputo, de la votación emitida por los ciudadanos, al interior de las mesas directivas de casilla instaladas para la elección de diputados federales. Es el conteo de los votos para obtener los resultados de la elección, mediante el cual se determinan los votos para cada partido político, para cada candidato de coalición, para el candidato independiente, para candidatos no registrados, y también se determinan los votos nulos.
- ◆ Integración del paquete electoral. Los funcionarios guardan toda la documentación, es decir todas las actas, boletas, y la depositan en el paquete electoral.
- ◆ Fijación de resultados de la votación, al término del escrutinio y cómputo, en el exterior del inmueble donde fue instalada la casilla.
- ◆ Clausura de las mesas directivas de casillas. Una vez concluidas todas sus actividades se clausuran las casillas y se hace entrega de las copias de actas generadas en el interior de la casilla a todos los representantes de los partidos políticos, para estar en aptitud de ser remitidos los paquetes electorales a los Consejos Distritales.
- ◆ Recepción de los paquetes electorales. La entrega de los paquetes electorales la hará el presidente de la mesa directiva de casilla al Consejo

Distrital, en este proceso electoral algunos Consejos Distritales implementaron centros de recepción y traslado, en donde los presidentes hicieron entrega de los paquetes y personal del INE resguardó dichos paquetes hasta la sede del Consejo Distrital.

Es importante recalcar que durante todos estos momentos de la jornada electoral, los ciudadanos que participamos como observadores electorales podemos estar presentes, pero nunca podemos intervenir ni ocupar cargo en la mesa directiva de casilla ni asumir alguna de las actividades de los funcionarios de mesa directiva de casilla.

Posterior a la Jornada Electoral y que los Funcionarios de casilla hubieran remitido los paquetes electorales al Consejo Distrital, comienza la última etapa del Proceso Electoral, en la cual se determinan los resultados de la votación Distrital y hace la declaración de Validez de la elección. Durante esta etapa se presentan tres momentos importantes:

1. La captura de los resultados electorales preliminares (PREP). Al llegar el paquete electoral al Consejo Distrital, se le extrae el acta de escrutinio y cómputo y se digitaliza el acta, estos resultados pueden consultarse de manera simultánea en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.
2. El paquete electoral es trasladado al interior de la sala de sesiones del Consejo Distrital, en donde se lleva a cabo la sesión permanente del día de la Jornada Electoral, ahí le es extraído el acta de escrutinio y cómputo depositada por fuera de dicho paquete y sea leída por el Consejero Presidente, y de forma simultánea sean capturados y sumados los resultados en un sistema de cómputo. Al final el paquete electoral es llevado a la bodega del Consejo Distrital para ser resguardado. Cuando se ha realizado esto con todos los paquetes electorales, el presidente del Consejo Distrital fija en el exterior Consejo Distrital los resultados obtenidos en la elección en el distrito, con objeto de dar a conocerlos a todos los ciudadanos.

3. Cómputos distritales y declaración de validez de la elección. Previo a la sesión de cómputo distrital, el día martes 09 de Junio en los consejos distritales se realizaron una sesión de trabajo para determinar la forma en que se llevaría a cabo la sesión del cómputo distrital el día miércoles 10 de junio, en la cual se estableció el personal que auxiliaría a las actividades de recuento, se fijaron los paquetes que serían objeto de recuento, y así estar en posibilidad de establecer cuantas mesas de trabajo se instalarían para el cómputo distrital, todo ello se determinó en relación al informe presentado por el Consejero Presidente, y en su caso también se considera el análisis que presenten los Representantes de Partido Político, el análisis considera los siguientes aspectos:

- a) Los paquetes electorales con y sin muestras de alteración.
- b) Las actas faltantes (que no se tengan).
- c) Las actas en las que se detecten alteraciones evidentes.
- d) Las actas en las que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos, es decir, que presenten alguna de las situaciones siguientes:
  - ◆ Existan errores o inconsistencias evidentes en las actas.
  - ◆ El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar.
  - ◆ Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo candidato.

De este análisis se determinó la forma en que se conduciría la sesión de cómputo distrital, sesión que inició a partir de las 8:00 a.m. del miércoles 10 de junio de 2015, y se realizó de forma ininterrumpida hasta su conclusión, y se presentaron en los Consejos Distritales alguno de los siguientes cuatro supuestos:

- a) Cómputo Distrital ordinario.
- b) Cómputo con recuento parcial.
- c) Cómputo con recuento total. Supuesto que se presentó en el Distrito Electoral 11 de Puebla, en el cual los resultados preliminares

obtenidos concluían que había una diferencia entre el presunto ganador y el segundo lugar igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del partido político en segundo lugar, situación que llevó a realizar el recuento de votos de la totalidad de las casillas instaladas en el distrito.

d) Cómputo con recuento parcial al inicio y total al final.

Durante mis actividades como observador electoral, presencié la sesión de Cómputo Distrital del Consejo Electoral 06 en Puebla, en el cual se presentó el supuesto de Cómputo con recuento parcial, el cual se cotejaron 72 actas de escrutinio y cómputo con las actas que se extrajeron del interior de los paquetes electorales que para tal efecto fueron sacados de la bodega distrital para ser llevadas a la sesión. En los demás paquetes (414) se realizó un recuento parcial, en los cuales fueron sacadas las bolsas con las boletas sobrantes, los votos válidos y los votos nulos; se contaron en voz alta las boletas sobrantes, los votos nulos y los votos válidos para cada partido político o candidato; los representantes de los partidos políticos estuvieron en posibilidad de verificar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad de los votos; y finalmente, los resultados de la casilla se anotaron en el acta de recuento de la casilla, que sustituye al acta de escrutinio y cómputo que se generó al interior de las mesas directivas de casilla. En 20 paquetes de los 414 recontados, al interior de los puntos de recuento, se reservaron votos para que el Consejo Distrital determinara su validez durante la sesión. Determinada la validez de los votos reservados se hizo la división de los votos obtenidos en la coalición PRI- PVEM, y se determinó cuantos votos obtuvo cada partido; la suma de los votos obtenidos por cada candidato constituirá el cómputo distrital de la elección. Posteriormente se abrieron los paquetes electorales de las casillas especiales, que en el caso del Distrito 06, fueron dos casillas

especiales instaladas, que determinó los resultados para diputados electos mediante Representación Proporcional.

Una vez concluido el cómputo, el Consejo Distrital verificó el cumplimiento de los requisitos de la elección y que los candidatos de la fórmula que obtuvieron la mayoría de votos cumplan con los requisitos de elegibilidad que señalan las leyes electorales, hecho esto se declaró la validez de la elección de diputados en el distrito electoral, luego de la cual se expide la constancia de mayoría y validez a quien resultó ganador.

Cuando se da por terminada la sesión de cómputo, es decir ya se cuenta con el acta final de Escrutinio y Cómputo de la elección en el distrito, el Consejero Presidente fija en el exterior de las oficinas el cartel con los resultados de las elecciones. Posterior a ello el Consejo Distrital integra los expedientes del cómputo distrital de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional.

Es importante recalcar que es la segunda vez que participé como observador electoral, ya que de forma previa fui autorizada para participar en el proceso electoral local extraordinario 2014, en el cual se eligieron los presidentes municipales de Cuapiaxtla de Madero y de Acajete, en dicho proceso el Consejo Distrital 18 con sede en Tepeaca me otorgó acreditación para realizar mis actividades en el municipio de Cuapiaxtla. Todo ello lo menciono en relación a que la experiencia de participar en dos procesos electorales me permite distinguir grandes diferencias entre uno y otro, tales como la forma en que se conducen las autoridades electorales, los consejos distritales y municipales, los capacitadores.

Recorrer en gran parte este proceso electoral como observador de todas las actividades realizadas por los Consejos Distritales, primordialmente de los 4 que integran el municipio de Puebla, me da la posibilidad de expresar que las actividades que realizan los Ciudadanos integrantes de los Consejos Distritales; desde el consejero presidente, el secretario, los 6 consejeros electorales, y los tres Vocales de capacitación electoral y educación cívica, de organización electoral y del Registro Federal de Electores, respectivamente; son

muy amplias y que cada una conlleva a un proceso perfectamente organizado y que resulta en una Jornada Electoral exitosa que permite a los ciudadanos la emisión de su voto

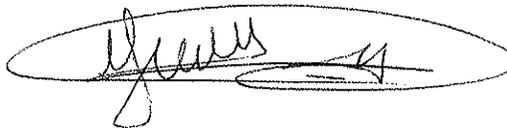
Al final de este proceso electoral, puedo concluir que la observación electoral que se permite a los ciudadanos dentro de un proceso electoral, conlleva a otorgar mayor certeza a las actividades realizadas por las instituciones, ya que de forma incluyente se amplía la participación de los ciudadanos en la vida democrática del país, toda vez que los ciudadanos participamos de forma libre, voluntaria y además responsable al ejercer nuestros derechos políticos, siempre observando lo que las leyes electorales establecen para normar la intervención, durante la elección, de los ciudadanos observadores electorales.

De manera respetuosa, y observando lo que las leyes electorales establecen en relación a las actividades de los observadores electorales, solicito a usted que este informe que rindo sea leído y aprobado en la próxima sesión pública del Consejo Distrital; proporcione el correo electrónico [REDACTED] a efecto de ser notificada de lo que ésta autoridad acuerde en relación a mi solicitud.

Sin más por el momento, agradezco la atención que preste Usted al presente informe de actividades.

H. Puebla de Zaragoza, a 10 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E



---

C. Yolanda de Santiago Sánchez

Observador Electoral en el Proceso Federal 2014 - 2015